



ME LLENA DE ORGULLO

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

## EVALUACIONES DE FONDOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33 EJERCICIO FISCAL 2018

MARZO DE 2019

# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019**

**DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

***EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES***

***DEL RAMO GENERAL 33***

***AL EJERCICIO FISCAL 2018***

**MARZO DE 2019**

## I.- Presentación

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), en cumplimiento a las Leyes que mandatan las obligaciones de evaluar el desempeño de las dependencias, entidades u organismos autónomos que ejercen Recursos Federales para la mejora de la Administración Pública Estatal, desde el año 2013 ha coordinado la realización de evaluaciones a través de la emisión y ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a Evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas o fondos federales y el calendario de ejecución de las evaluaciones. En la presente Administración Estatal conscientes del compromiso de cumplir con la norma y mejorar los procesos de coordinación de la Evaluación 2019 para llevarlos a buen fin, se establecen los siguientes propósitos:

- Realizar las evaluaciones a través de Instancias Técnicas Independientes (ITI´s) quienes fungirán como Evaluadores Externos mediante las Figuras Investigadoras de la Evaluación (FIE´s), quienes trabajarán coordinadamente con los Enlaces Institucionales de la Evaluación (EIE´s) de cada dependencia, entidad u organismo autónomo que se evaluará y con las Figuras Validadoras de la Evaluación (FVE´s), para el intercambio de información, coordinación de las actividades del Cronograma de Ejecución y el Seguimiento a la Evaluación. Las evaluaciones del PAE no son auditorías como las que realizan los entes fiscalizadores, el objetivo es diferente, principalmente estas coadyuvan a la mejora de la gestión pública.
- Emitir los instrumentos como: PAE, Términos de Referencia (TdR´s) para cada tipo de Evaluación que se planeó realizar, Mecanismo para la elaboración y seguimiento de los Proyectos de Mejora (PM) e integrar el Informe Anual de Evaluación.
- Destinar un apartado exclusivo en el Portal de Internet de la SEFIPLAN para publicar los productos y actividades derivadas del proceso de Evaluación, que coadyuve a la difusión de resultados. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>
- Reportar los anexos: **XXXIII**. Convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado; **XL a**. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados; y **XL b**.

Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados, en las obligaciones de Transparencia de la Secretaría. Disponibles en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/obligaciones-de-transparencia/>

- Elaborar, reportar y difundir en el **numeral 15.** de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas, un formato por cada Evaluación realizada, en el apartado de Formatos de Contabilidad Gubernamental del Portal de Internet de la Secretaría. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2018/>
- Desarrollar una Memoria Documental o un documento similar del Proceso de Evaluación 2019, que certifique el desarrollo de la misma y permita el seguimiento puntual de la ejecución del cronograma de ejecución del PAE.
- Mejorar los procesos de coordinación y seguimiento de la Evaluación a través de la operación del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) del Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB).
- Designar a un grupo especializado de Figuras Validadoras de la Evaluación (FVE´s) para que realicen la validación de los informes finales.
- Instruir que las dependencias, entidades u organismos autónomos evaluados, reporten y difundan sus informes ejecutivos y finales en sus Portales de Internet y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), o en su defecto mediante el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).
- Implementar otros tipos de evaluaciones distintas a las realizadas en otros Ejercicios Fiscales y de las presentes Evaluaciones realizarles algunas comparaciones de resultados con respecto al Ejercicio Fiscal inmediato anterior.
- Coordinar a las dependencias, entidades u organismos autónomos para la elaboración de Proyectos de Mejora (PM) derivados de las

recomendaciones emitidas por las ITI´s en los informes finales y que serán reportados a través del Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora de Veracruz (SSPMVER) o algún sistema similar, cuyo seguimiento lo realizará la SEFIPLAN conjuntamente con la Contraloría General del Estado (CGE).

- Atender a los diversos órganos de fiscalización que requieran documentación sobre el proceso del PAE.

## II.- Fundamentación

### II.1 Resumen de normatividad de evaluación de Fondos Federales.

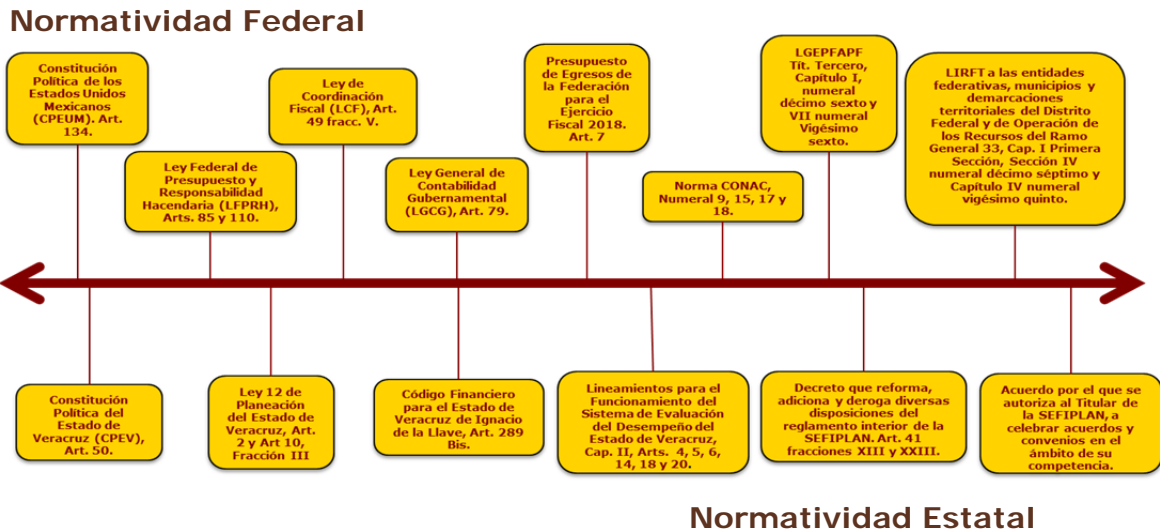


Figura 1. Resumen del principal marco normativo en el ámbito Federal y Estatal de la evaluación de Fondos Federales. Elaboración propia.

La SEFIPLAN para poder emitir el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al ejercicio 2018**, se apega a la normatividad aplicable Federal y Estatal que mandata a realizar las evaluaciones de Fondos Federales en el Estado que se presenta a continuación:

#### II.2 Normativa Federal.

##### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

- En su Artículo 134 establece que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”...

“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

## **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**

### **CAPÍTULO III**

#### **De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado**

- **En su Artículo 85 Fracciones I y II establece que:**

**I.** “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y ...

**II.** “Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos...”

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.”

### **CAPÍTULO II**

#### **De la Evaluación**

- **En su Artículo 110 fracciones I, II, IV y VI establece que:**

“... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

**I.** Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

**II.** Todas las evaluaciones se harán públicas.”...

“**IV.** Establecerán programas anuales de evaluaciones;”...

“**VI.** Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.”

### **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**

- **En su Artículo 49 fracción V establece que:**

**V.** “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

#### **CAPITULO V**

#### **De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas**

- **En su Artículo 79 establece que:**



“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

## **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2018**

### **TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO CAPÍTULO ÚNICO**

#### **De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**

- **En su Artículo 7 en sus fracciones I y II establece que:**

“...I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este PEF, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la LCF;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la LCF, serán ministrados siempre y cuando las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes”...

#### **Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**

#### **Del Programa Anual de Evaluación**

- **En su numeral 9 establece que:**

“El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones. Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal”...

### **De los TdR de las evaluaciones**

- **En su numeral 15 establece que:**

“Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.”

### **Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**

- **En su numeral 17 establece que:**

“Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.”

### **De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados**

- **En su numeral 18 establece que:**

“Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.”

## **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**

### **En su Título Tercero**

#### **De los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión a las evaluaciones**

#### **Capítulo I**

#### **De los tipos de evaluación**

- **Décimo Sexto establece:**

“Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados; c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal; e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.”

## Capítulo VII

### De la difusión de las evaluaciones y sus resultados

- **Vigésimo Sexto establece:**

“Las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus programas federales dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados a las instancias a que se refiere el lineamiento vigésimo noveno del presente ordenamiento.”

**Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33**

## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales

**PRIMERO.-** “Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las Evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”

**En su Sección IV Reporte de Información sobre los resultados y su evaluación**

- **Décimo séptimo establece:**

“Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFU.”

**En su capítulo IV**

**Plazos para la entrega de la información**

- **Vigésimo quinto establece:**

“Para efecto de lo previsto en el presente capítulo, las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse al calendario de reporte”...

### **II.3 Normativa Estatal**

#### **Constitución Política del Estado de Veracruz (CPEV)**

##### **SECCIÓN PRIMERA De la Administración Pública**

- **En su Artículo 50 establece:**

“... Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública podrán, con autorización escrita del Ejecutivo, celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia.”

#### **Ley 12 de Planeación del Estado de Veracruz**

- **En su Artículo 2 establece:**

“La planeación tiene por objeto desarrollar de manera sostenible al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, ambientales, culturales, económicos y demás contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La planeación estatal contará, en todas sus etapas, con los recursos presupuestales, humanos, materiales y de innovación tecnológica suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo previsto en esta ley”

### **CAPÍTULO II**

#### **Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar**

- **En su Artículo 10 fracción III establece:**

“SUPLADEBS. Son los Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar, creados y coordinados en el seno del COPLADEB, que se instalarán para los procesos de planeación del desarrollo de una demarcación o para la planeación de un proyecto específico. Estos Subcomités se integrarán por los

titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado que correspondan”...

## Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

### TÍTULO SEXTO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO PRIMERO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

- **En su Artículo 289 Bis establece:**

“Son atribuciones de la Secretaría en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño:

**I.** Diseñar, coordinar y emitir los lineamientos metodológicos y técnicos para su operación.

**III.** Establecer los lineamientos para las Dependencias y Entidades relativos a la participación de los evaluadores externos en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

**IV.** Formular un Plan Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario.

**VI.** Formular recomendaciones a las Dependencias y Entidades con base en los resultados de la revisión a las evaluaciones, con la finalidad de orientar el gasto público para el cumplimiento de los objetivos de la Planeación para el Desarrollo del Estado.

**VIII.** Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere este artículo.

**IX.** Elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas en el año precedente, e

**X.** Impartir, a petición de parte, capacitación en materia de seguimiento y evaluación.

La evaluación del desempeño que realice la Secretaría se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría dentro de sus respectivas competencias.”

#### Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

## CAPÍTULO II

### Del Sistema de Evaluación del Desempeño

- **EL Artículo 4 establece:**

“El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental y Desarrollo Administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica.”

- **EL Artículo 5 establece:**

“Son sujetos de evaluación a través del SED las políticas públicas, las AIs y los PPs de las Dependencias y Entidades, así como el ejercicio de los recursos federales.”

- **EL Artículo 6 establece:**

“Son integrantes del SED los siguientes elementos:

- I. Los indicadores de desempeño y el sistema informático para su seguimiento;
- II. Las Evaluaciones de Desempeño que se realicen en apego a estos lineamientos y sus resultados;
- III. El PAE;
- IV. Los TdR;
- V. Los Evaluadores externos que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en la Evaluación del Desempeño;
- VI. Las recomendaciones derivadas de las Evaluaciones;
- VII. El Informe Anual de Resultados de la Evaluación;
- VIII. Los proyectos de mejora; y
- IX. Los criterios para el diseño de programas nuevos.”

## CAPÍTULO IV

### De las Evaluaciones del Desempeño

- **El Artículo 14 establece:**

La Secretaría podrá realizar evaluaciones si se determina en el PAE. También podrá realizarlas de oficio cuando en el proceso de validación detecte inconsistencias que impacten en los resultados.

## **CAPÍTULO V**

### **Del Plan o Programa Anual de Evaluación**

- **El Artículo 18 establece:**

La Secretaría, en el ámbito de su competencia, publicará en su página de internet el PAE a más tardar el último día hábil de abril, en apego a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo comunicará a las Dependencias y Entidades responsables de las políticas públicas, las AIs, los PPs y recursos federales a ser evaluados, quienes deberán hacer lo propio en sus respectivas páginas de internet.

#### **Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación**

- **En su Artículo 41(...) fracción XIII establece:**

“Proponer para la autorización del Secretario, el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Estatal, que podrá incluir evaluaciones a los Programas Presupuestarios en sus diferentes modalidades; así como específicas a los Fondos Federales de Participaciones y Aportaciones (Ramos 23 y 33); supervisar su cumplimiento, difusión y publicación, así como coordinar la participación de una Instancia Técnica Independiente de acuerdo a los términos que marca la normatividad.”

- **En su Artículo 41(...) fracción XXIII establece:**

“Instruir el diseño de herramientas y mecanismos de evaluación que acompañen al Programa Anual de Evaluación y la elaboración de los informes que se deriven; así como, dar seguimiento a la difusión y publicidad de los resultados de las evaluaciones del desempeño y al cumplimiento de los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, de conformidad con las disposiciones aplicables, en coordinación con otras instancias competentes.”

**Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia**



- **Bajo el siguiente resolutivo establece:**

**PRIMERO.** Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones aplicables.

En cumplimiento a las disposiciones anteriores, se expide el:

***“Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2018”.***

### **III. Objetivos del Programa**

#### **III.1 General**

Presentar el marco de referencia de las evaluaciones que se planean efectuar en el Estado, de los Fondos Federales del Ramo General 33 de los recursos de las Aportaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2018, especificando el cronograma de ejecución, Fondos sujetos de Evaluación, tipos de Evaluación y los responsables de efectuarlas, en base a la normatividad aplicable.

#### **III.2 Específicos**

**III.2.1.** Determinar las evaluaciones y los tipos de Evaluación que se aplicarán a los Fondos Federales del Ramo General 33, que les transfirieron recursos federales en el ejercicio inmediato anterior.

**III.2.2.** Efectuar una Evaluación Específica de Desempeño de algunas aportaciones del Ejercicio Fiscal 2018 a la Entidad Veracruzana de los Fondos Federales del Ramo General 33, que permita comparar el logro de objetivos, metas, eficiencia, eficacia y calidad, para mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas, respecto al Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

**III.2.3.** Realizar una Evaluación Estratégica de la coordinación de algunos fondos con el propósito de proveer información que retroalimente la integración, distribución, administración, ejercicio, supervisión y seguimiento de las aportaciones, así como su contribución a la orientación y consecución de resultados en el marco de los objetivos del Ramo General 33, descentralización, redistribución y equidad del gasto.

**III.2.4.** Presentar el Cronograma de Ejecución de las evaluaciones de Fondos Federales del Ramo General 33, apegado al presente PAE.

**III.2.5** Designar a los responsables de realizar las evaluaciones que integran el PAE 2019.

**III.2.6.** Desarrollar el proceso de Evaluación y el seguimiento a través del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) del Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB).

#### **IV. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:**

**APE:** Administración Pública Estatal.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.

**Auditoría:** Inspección o verificación de la contabilidad de una empresa o una entidad, realizada por un auditor con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha empresa o entidad en un determinado ejercicio.

**CAEV:** Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

**CEPLADEB:** Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar.

**CGE:** Contraloría General del Estado.

**CÓDIGO FINANCIERO:** Al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CONALEP:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CPEV:** Constitución Política del Estado de Veracruz.

**DGSEP:** Dirección General del Sistema Estatal de Planeación.

**DIF:** Desarrollo Integral de la Familia.

**EED:** Evaluación Específica de Desempeño.

**EIE´s:** Enlaces Institucionales de la Evaluación.

**EJECUTORAS:** Dependencias, entidades u organismos autónomos.

**EJERCICIO FISCAL:** Al periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

**EVALUACIÓN:** Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

**EVALUACIÓN DE INDICADORES:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

**EVALUACIÓN DE PROCESOS:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

**EVALUACIÓN ESPECÍFICA:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

**EVALUACIÓN ESTRATÉGICA:** Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

**EVALUACIÓN EXTERNA:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad,

independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan en las disposiciones aplicables.

**FAETA:** Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

**FAFEF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

**FAIS:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**FAM:** Fondo de Aportaciones Múltiples.

**FASP:** Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**FASSA:** Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

**FGE:** Fiscalía General del Estado.

**FIE´s:** Figuras Investigadoras de la Evaluación.

**FISE:** Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades.

**FISMDF:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FONE:** Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

**FORTAMUNDF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FVE´s:** Figuras Validadoras de la Evaluación.

**IEEV:** Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

**IIESSES:** Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores Económicos y Sociales de la Universidad Veracruzana.

**ITI:** Instancia Técnica Independiente.

**ITI´s:** Instancias Técnicas Independientes.

**IVEA:** Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LEY DE PLANEACIÓN:** Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz.

**LGEPFAPF:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LIRFTEF:** Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

**LINEAMENTOS PBR-SED:** Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, para el Proceso de Presupuestación.

**LINEAMIENTOS:** Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**MEMORIA DOCUMENTAL:** Documento público gubernamental, que describe las acciones y resultados obtenidos de un programa, proyecto o asunto de la Administración Pública Federal, del cual se tiene interés en dejar constancia y que por sus características no reviste la relevancia y trascendencia que en estos Lineamientos se establecen para un Libro Blanco.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación.

**PAE:** Documento que tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

**PASH:** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados.

**PI:** Posición Institucional.

**PM:** Proyecto de Mejora.

**POSICIÓN INSTITUCIONAL:** Opinión fundada, emitida por una Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, respecto de los principales hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas y posterior a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**PROYECTO DE MEJORA:** Documento que describe de forma planificada las actividades que de manera continua se pretenden realizar en un periodo determinado.

**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS:** Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o Convenios.

**SB:** Secretaría de Bienestar.

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.

**SEDARPA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

**SEDESOL:** A la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Secretaría de Bienestar).

**SEFIPLAN:** A la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SESCESP:** Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

**SEV:** Secretaría de Educación de Veracruz.

**SFEFF:** Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SIOP:** Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** Instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos.

**SSEFD:** Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Financiamiento para el Desarrollo.

**SSP:** Secretaría de Seguridad Pública.

**TdR:** Término de Referencia.

**TdR´s:** Términos de Referencia.

**UV:** Universidad Veracruzana.

**UX:** Universidad de Xalapa.

## V. Consideraciones Generales

**V.1.** La SEFIPLAN, conforme al Artículo 14 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá realizar evaluaciones si se determina en el PAE. **(Anexo 2a y 2b)**

**V.2.** La Subsecretaría de Planeación en el ámbito de su competencia y en cumplimiento al Artículo 41 fracciones XIII y XXIII del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación publicado en Gaceta Oficial Núm. Ext. 464 de fecha 20 de noviembre del 2018, solicitará que cada dependencia, entidad u organismo autónomo, designe a su EIE, con quien la SEFIPLAN se coordinará para la realización por parte de una ITI, la Evaluación que le competa del PAE 2019 y será integrante en carácter de representante en el SFEFF del CEPLADEB, en cumplimiento a la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz, publicada en Gaceta Oficial Núm. Ext. 520 de fecha 28 de diciembre del 2018. **(Anexo 2a y 2b)**

**V.3.** Las actividades del PAE 2019 **(Anexo 1)**, se desarrollarán mediante las sesiones del SFEFF en cumplimiento a la Ley Número 12 de

Planeación del Estado de Veracruz, mediante las sesiones de instalación, ordinarias y extraordinarias que se efectúen cuando así se requieran. Participarán la SEFIPLAN a través de la Subsecretaría de Planeación, DGSEP, SSEFD y las FVE´s, las dependencias, entidades u organismos autónomos a través de sus titulares y los EIE´s, así mismo las ITI´s mediante los titulares y las FIE´s. **(Anexo 3).**

**V.4.** La SEFIPLAN, conforme al Artículo 18 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el ámbito de su competencia, publicará en su página de internet el PAE a más tardar el último día hábil de abril, en apego a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo comunicará a las dependencias, entidades u organismos autónomos responsables del manejo de los recursos federales, quienes deberán hacer lo propio en sus respectivas Páginas de Internet.

**V. 5.** La SEFIPLAN en el ámbito de su competencia y conforme al Artículo 15 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas, para cada tipo de Evaluación deberá elaborar un TdR conforme a las características particulares de cada Evaluación, a efectos de determinar los TdR´s, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), como también lo señala el Artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. En cumplimiento al Artículo 20 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la SEFIPLAN elaborará los TdR´s para cada Evaluación que se programa realizar, conforme a las características particulares de cada Evaluación.

**V.6.** La SEFIPLAN en el ámbito de su competencia y previo acuerdo del SFEFF del CEPLADEB, podrá modificar el PAE en cuanto a las evaluaciones a realizar, su programación o cambios en los responsables de efectuarlas, emitiendo una modificación, alcance, una fe de erratas y/o adenda; debiendo notificar previamente mediante oficio a las dependencias, entidades u organismos autónomos que participan en las evaluaciones de los Fondos Federales del PAE y publicándolo en el Portal de Internet de la Secretaría.



**V.7.** La SEFIPLAN en el ámbito de su competencia contará con Instancias Técnicas Independientes en apego a lo establecido en los Artículos 110 fracción I de la LFPRH, 207 fracción V y 289 Bis fracción III del Código Financiero, Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 24 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, emitido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el Número Extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018 y conforme a la normatividad aplicable.

**V.8.** La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia, coordinará en el SFEFF del CEPLADEB, la realización del ejercicio de entrevista a profundidad (Trabajo de campo), mediante el cual las ITI´s a través de las FIE´s y haciéndose acompañar de las FVE´s, visitarán a las dependencias, entidades u organismos autónomos que participan en el PAE 2019 en sus domicilios laborales, para revisar las respuestas y el soporte del cuestionario para la entrevista a profundidad. Los EIE´s, personal operativo y directivo principalmente de las áreas de Administración, Planeación, Evaluación, Presupuesto, o toda área involucrada en el manejo de los recursos del Fondo, atenderán la entrevista y el cuestionario para reforzar la información del análisis de gabinete.

**V.9.** La SEFIPLAN conforme al Artículo 26 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá validar a través de las FVE´s y los titulares de la Subsecretaría de Planeación, DGSEP y SSEFD, previa revisión, que los productos y resultados de las evaluaciones presentadas por las ITI´s en el marco del PAE 2019, estén apegados a lo establecido en: a) Los TdR´s de cada Evaluación; b) Al convenio de colaboración interinstitucional celebrado entre la SEFIPLAN y las ITI´s; c) El cumplimiento a los plazos y actividades señalados en el Cronograma de Ejecución del PAE 2019 (**Anexo 1**); d) A los Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluación, Ejercicio Fiscal 2018 (**Anexo 2a y 2b**) y e) En la normatividad aplicable Federal y Estatal para la elaboración y presentación de los resultados de las evaluaciones. De no estar apegados, se solicitará por escrito a las ITI´s hacer las adecuaciones necesarias y una vez consensuados los informes estos serán firmados por los que en ellos intervinieron, dándose por realizada la validación y autorización para publicación de los mismos.

**V.10.** La SEFIPLAN y las dependencias, entidades u organismos autónomos, deberán de difundir los informes finales y los resultados de las Evaluaciones del PAE 2019, en sus páginas oficiales de Internet, en apego a los términos, formas y tiempos establecidos que señala el Artículo 79 de la LGCG, Artículo 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y Artículo 27 los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La SEFIPLAN, publicará en un apartado exclusivo todos los productos derivados del proceso de Evaluación del PAE 2019 en su Portal de Internet accediendo a:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>

**V.11.** La SEFIPLAN en el ámbito de su competencia, a través de la Subsecretaría de Planeación, DGSEP, SSEFD y las FVE´s requisitará y difundirá por cada Evaluación realizada un "*Anexo 1. Formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones*", para dar cumplimiento al Artículo 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas. En la fracción 15. Norma para establecer el formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas, de los Formatos de Contabilidad Gubernamental 2019, ubicados en el Portal de Internet de SEFIPLAN, se publicarán los formatos en mención, en los plazos establecidos por la Ley y podrán ser consultados en:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2018/>

**V.12.** Las dependencias, entidades u organismos autónomos, deberán dar cumplimiento al Artículo Décimo Séptimo de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, que mencionan que los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las Entidades Federativas mediante el Sistema de Formato Único (SFU). La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y en el marco del SFEFF, instruirá a las dependencias, entidades u organismos autónomos que realizarán la carga de los informes ejecutivos y finales de los Fondo Federarles del Ramo General 33, la cual se efectuará

mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de no estar activo el módulo de evaluación en el sistema, la carga se realizará en el Sistema de Formato Único (SFU) e informarán a la Subsecretaría de Planeación por escrito la realización de la mismas en uno u otro sistema, presentando el debido soporte documental de la carga para que pueda estar disponible a los diversos entes fiscalizadores. La SEFIPLAN, turnará copia de los Informes Finales de Evaluación de Fondos Federales del PAE 2019 a la SHCP y CONEVAL para su conocimiento.

**V.13.** La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y en apego a los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales elaborará una Memoria Documental del proceso de Evaluación del PAE (2019), para contar con un documento Institucional disponible a las dependencias, entidades u organismos autónomos de la Administración Pública Estatal, entes fiscalizadores y público en general, que describa y de fe del cumplimiento de las principales actividades y resultados del Proceso de Evaluación del PAE 2019, además servirá para dar seguimiento y detectar a tiempo retrasos o posibles desviaciones en la ejecución del PAE 2019, identificar criterios para la revisión y mejora de la calidad del proceso de Evaluación, contribuir al proceso de planeación y ejecución de la Evaluación, coadyuvar a que la validación de los informes finales estén apegados a lo señalado en los TdR´s, monitorear y transparentar el proceso de Evaluación, tener un mecanismo de integración y análisis de la información obtenida en las evaluaciones y aportar una Memoria Documental a los procesos de entrega-recepción.

**V.14.** La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia, solicitará la elaboración del documento de opinión de la dependencias, entidades u organismos autónomos (Posición Institucional), considerando su opinión fundada respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas (Aspectos Susceptibles de Mejora), o recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones, para lo cual la PI se realizará y entregará en estricto apego a lo señalado en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los PM que la propia Secretaría emita.

**V.15.** La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y de conformidad al Artículo 41 fracciones XIII y XXIII del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, será la Subsecretaría de Planeación quien atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2019, apoyado en la DGSEP quien de acuerdo al Artículo 45 fracciones VI, VII, X XI del Decreto en mención, también

tiene facultades en la materia y este a su vez recibirá apoyo de la SSEFD, quien en los manuales de procedimientos de la Secretaría tiene establecidas actividades relacionadas al PAE.

## **VI. Seguimiento a los Proyectos de Mejora (PM) derivados de Evaluaciones del PAE 2019**

**VI.1.** Las dependencias, entidades u organismos autónomos, evaluadas en el marco del PAE 2019, deberán atender las recomendaciones derivadas de los Informes Finales de las evaluaciones e implementar PM de acuerdo a las fracciones IV y VI del Artículo 289 Ter., del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 32, 33, 35 y 36 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en estricto apego a los Mecanismos para la Elaboración y Seguimiento de los Proyectos de Mejora que emita la SEFIPLAN.

**VI.2.** La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia, emitirá el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los PM, derivados de la presente Evaluación de conformidad al Artículo 289 Bis., fracciones VI, y VIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y podrá participar la CGE en su elaboración para dar cumplimiento al Artículo 289 Quinqués fracción VII del Código en mención.

**VI.3.** Las dependencias, entidades u organismos autónomos deberán atender las recomendaciones derivadas de las Evaluaciones en el marco del PAE 2019 elaborando y presentando a la SEFIPLAN y CGE, los PM para su revisión y estos estarán contruidos en estricto apego al proceso señalado en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los PM que emitirá la SEFIPLAN y los Formatos anexos al PM están elaborados en el Sistema informático que diseñe y administre la SEFIPLAN. CGE contará con acceso al Sistema en mención para realizar el seguimiento de conformidad a sus atribuciones.

**VI.4.** Para la coordinación de Seguimiento a los PM derivados de Evaluaciones del PAE 2019, el proceso se desarrollará mediante las sesiones del SFEFF del CEPLADEB.

**VI.5.** La SEFIPLAN, los Órganos Internos de Control de las Ejecutoras y la CGE, en sus ámbitos de competencia, darán seguimiento a los PM emitidos por las dependencias, entidades u organismos autónomos de los Fondos Federales evaluados, de acuerdo a los plazos establecidos en el Mecanismo

para la Elaboración y Seguimiento de los Proyectos de Mejora, que emita la SEFIPLAN.

**VI.6.** Para la difusión de los PM, la SEFIPLAN, los Órganos Internos de Control de las Ejecutoras y la CGE, se sujetarán a lo establecido en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Proyectos de Mejora, que emita la SEFIPLAN.

## **VII.- Selección de Fondos Federales a Evaluar**

**VII.1.** Los 7 Fondos Federales del Ramo General 33 a Evaluar en el PAE 2019 son:

1. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**).
2. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (**FONE**).
3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**).
4. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**).
5. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**).
6. Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM**).
7. Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (**FISE**).

**VII.2** Se evaluarán los 7 Fondos Federales del Ramo General 33 en dos tipos de Evaluación: 1) **Evaluación Específica de Desempeño**, con la finalidad de poder comparar los resultados del desempeño de las aportaciones en la entidad veracruzana del ejercicio fiscal 2018 con respecto al 2017, correspondientes a la administración anterior, para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas y 2) **Evaluación Estratégica de la Coordinación de los Fondos**, con la finalidad de evaluar coordinación del fondo con el propósito de proveer información que retroalimente la integración, distribución, administración, supervisión y el seguimiento de las aportaciones, así como su contribución a la orientación y consecución de resultados en el

marco de los objetivos del Ramo General 33, descentralización, redistribución y equidad del gasto (**Anexo 2a y 2b**).

**VII.3** Participarán en el proceso del PAE 2019, dieciséis ejecutoras pertenecientes a dependencias, entidades u organismos autónomos, las cuales recibieron y administraron recursos federales del Ramo General 33 en el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Egresos mediante oficio No. SSE/0103/2019 de fecha 29 de enero de 2019 (**Anexo 2a y 2b**).







## Anexo 2. Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a evaluación, Ejercicio Fiscal 2018.

### Anexo 2a.- Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluación Específica de Desempeño, Ejercicio Fiscal 2018.

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño.

FONDOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33 SUJETOS A EVALUACIÓN	DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS	FIGURAS VALIDADORAS DE LA EVALUACIÓN (FVE's)	INSTANCIAS TÉCNICAS INDEPENDIENTES (ITI's)	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	ENLACES INSTITUCIONALES DE LA EVALUACIÓN (EIE's)
1. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	IPE SIOP <sup>1</sup> SESVER <sup>2</sup>	LIC. JUAN CARLOS FLORES LANDA	II ESES DE LA UV	INFORME EJECUTIVO Y FINAL	30 DE AGOSTO	LE. EDGARDO ESCOBAR POZO LAF. ARMANDO MENDOZA PAREDES LIC. JAVIER ENRIQUE RUEDA OLIVER
2. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	IVEA CONALEP	MTRO. JORGE JAVIER PÉREZ BASÁÑEZ	II ESES DE LA UV	INFORME EJECUTIVO Y FINAL	30 DE AGOSTO	LIC. FERNANDO ARIEL LÓPEZ ÁLVAREZ ING. JESÚS SAID RAMÍREZ RAMÍREZ
3. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	SESCESP SSP FGE PJE	LIC. JORGE RAÚL SUÁREZ MARTÍNEZ	II ESES DE LA UV	INFORME EJECUTIVO Y FINAL	30 DE AGOSTO	MTRO. JOSÉ LUIS SANTIAGO HERNÁNDEZ JESÚS NOÉ HERNÁNDEZ GARCÍA LAE. JUAN JOSÉ ARMENTA GUZMÁN LAE. EMILIO ÁLVAREZ GRAJALES
4. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LAS ENTIDADES (FISE)	SEDESOL CAEV SEDARPA SIOP <sup>1</sup> SESVER <sup>2</sup>	LIC. DEMETRIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ	II ESES DE LA UV	INFORME EJECUTIVO Y FINAL	30 DE AGOSTO	MTRO. FRANCISCO JAVIER ESPARZA VALENCIA LIC. LORENA HERNÁNDEZ PALACIOS LIC. JAVIER TAPIA ESPINOSA LAF. ARMANDO MENDOZA PAREDES LIC. JAVIER ENRIQUE RUEDA OLIVER

**Anexo 2b.- Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluación Estratégica de la Coordinación de los Fondos, Ejercicio Fiscal 2018.**

**Tipo de Evaluación: Estratégica de la Coordinación de los Fondos.**

**Tipo de Evaluación: Estratégica.**

FONDOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33 SUJETOS A EVALUACIÓN	DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS	FIGURAS VALIDADORAS DE LA EVALUACIÓN (FVE's)	INSTANCIAS TÉCNICAS INDEPENDIENTES (ITI's)	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	ENLACES INSTITUCIONALES DE LA EVALUACIÓN (EIE'S)
5. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	SESVER <sup>2</sup>	LIC. SARA YVETTE MONTIEL ACOSTA	UX	INFORME EJECUTIVO Y FINAL	30 DE AGOSTO	LIC. JAVIER ENRIQUE RUEDA OLIVER
6. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	SEV	LIC. MARCO ANTONIO ACOSTA SÁNCHEZ	UX	INFORME EJECUTIVO Y FINAL	30 DE AGOSTO	LIC. HÉCTOR ALEJANDRO OBCEJO NÁJERA
7. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	UV IEEV DIF	LIC. JORGE MARCELO MULATO SILERA	UX	INFORME EJECUTIVO Y FINAL	30 DE AGOSTO	C.P. EVANGELINA MURCIA VILLAGÓMEZ ING. ALEJANDRO GARCÍA LARRAÑAGA L.C. ANTONIO HERNÁNDEZ ZAMORA

**\*Notas:**

- 1.- La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ejecuta dos fondos FAFEF y FISE.
- 2.- La Secretaría de Salud ejecuta tres fondos FAFEF, FISE y FASSA.

### **Anexo 3.-Calendario de Sesiones del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF).**

<b>Sesiones de Subcomité</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>
<b>De Instalación</b>	<b>Abril</b>	<b>Instalación del Subcomité</b>
<b>1ra Sesión Ordinaria</b>	<b>Abril</b>	<b>Firma de los Convenios de Colaboración Interinstitucionales con las ITI's , presentación de PAE 2019 y TdR's</b>
<b>2da Sesión Ordinaria</b>	<b>Mayo</b>	<b>Presentación de Informes Preliminares y acuerdos para solicitar información adicional</b>
<b>3ra Sesión Ordinaria</b>	<b>Agosto</b>	<b>Presentación de Informes Finales y Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Proyectos de Mejora</b>

**\*Notas:**

- 1.- Las Sesiones están sujetas a los acuerdos que emita el SFEFF del CEPLADEB y los temas a la autorización de la orden del día y seguimiento de acuerdos.
- 2.- Se realizarán las sesiones extraordinarias que se requieran, previa notificación a los integrantes del SFEFF y envío de orden del día con antelación.

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2018, está dado en la sede de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave y entra en uso su aplicación a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

**ELABORA**



---

**Dr. Darío Fabián Hernández  
González**

Director General del Sistema Estatal  
de Planeación

**PROPONE PARA AUTORIZACIÓN**



---

**Lic. José Manuel Pozos del  
Ángel**

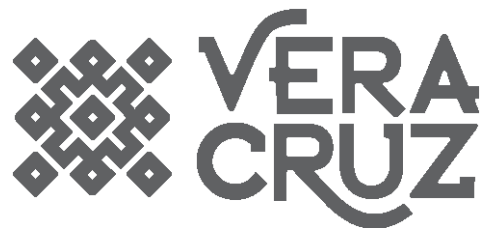
Subsecretario de Planeación

**AUTORIZA PARA SU APLICACIÓN**



---

**Mtro. José Luis Lima Franco**  
Secretario de Finanzas y  
Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

